

Gobierno de Puerto Rico  
**OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS**

**AON RISK SERVICES OF PUERTO RICO, INC.**  
Informe de Examen de Corredor de Líneas Excedentes  
Al 31 de diciembre de 2006

Eduardo Hernández  
Examinador

## Tabla de Contenido

ALCANCE DE EXAMEN .....	1
HISTORIA .....	2
OPERACIONES.....	2
OTROS ASUNTOS.....	5
HALLAZGOS DEL EXAMEN .....	5
RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES .....	15
<b>ANEJOS .....</b>	<b>A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K</b>



Gobierno de Puerto Rico  
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

29 de septiembre de 2010

Sr. Ramón L. Cruz Colón, CPCU, AU, ARe  
Comisionado de Seguros  
Oficina del Comisionado de Seguros  
Guaynabo, Puerto Rico

Estimado Comisionado:

Conforme a la Notificación y Orden de Investigación Número E-2007-06 del 22 de enero de 2007, se le practicó un examen al corredor de seguros de líneas excedentes

**AON Risk Services of Puerto Rico, Inc.**

a quien en adelante se hará referencia en este informe como "el Corredor".

**ALCANCE DE EXAMEN**

El examen practicado al Corredor cubrió el período de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2006. El examen se realizó en las oficinas del Corredor localizadas en el Edificio AON Center, Avenida Ponce De León, 304, Suite 1000, Hato Rey, Puerto Rico.

El mismo tuvo como propósito determinar si el Corredor cumplió con las disposiciones del Código de Seguros de Puerto Rico, su Reglamento y la Carta Normativa Núm. E-N-12-1275-95 del 9 de enero de 1996, así como con cualquier otra normativa o circular relacionada con la colocación de seguros de líneas excedentes.

## HISTORIA

El Corredor es una corporación autorizada por la Oficina del Comisionado de Seguros, en adelante "esta Oficina", para tramitar negocios de seguros en Puerto Rico como productor de seguros y como corredor de líneas excedentes. La misma fue incorporada en el Departamento de Estado de Puerto Rico, el 9 de enero de 1956. Originalmente el Corredor se incorporó con el nombre de Barros & Carrión, Inc. El 1 de enero de 1969 adquirió la totalidad de las acciones de American Commonwealth Agency Corporation. En el 1997, Alexander & Alexander, Inc. compró la totalidad de las acciones de Barros & Carrión, Inc., no hubo cambio de nombre. En el 1997, AON Corporation, compró la totalidad de las acciones de Alexander & Alexander, Inc. En el 1998 cambió el nombre a AON Risk Services of Puerto Rico, y el 1 de julio de 2002 adquirió la cartera de negocio de, Urrutia Valles, Inc. El Corredor tiene licencia como productor desde el 23 de diciembre de 1963 y como corredor de líneas excedentes desde el 1 de enero de 1969. Desde entonces las ha mantenido en vigor.

## OPERACIONES

Para el período de examen, el Corredor sometió, a través del Centro de Circulación de Riesgo de esta Oficina, un total de ciento noventa (190) modelos de circulación de riesgos de líneas excedentes, de los cuales colocó 134 pólizas. Además, el Corredor colocó cinco (5) pólizas para las cuales no sometió el modelo de circulación correspondiente. (Ver Hallazgo #11). A continuación presentamos una tabla que detallan los riesgos tramitados por el Corredor durante el periodo examinado:

Año	Primas Suscrita <sup>1</sup>	Casos Declarados	Casos Colocados y no declarados <sup>2</sup>	Total Casos Colocados	Casos no Colocados	Total Casos Circulados
2003	\$1,833,267	27	2	29	13	41
2004	\$1,177,232	28	1	29	21	49
2005	\$3,656,228	54	1	55	19	73
2006	\$6,588,730	24	1	25	3	27
<b>Total</b>	<b>\$13,255,457</b>	<b>134</b>	<b>5</b>	<b>138</b>	<b>56</b>	<b>190</b>

En la tabla que se presenta a continuación se desglosa el total de casos colocados por asegurador:

Aseguradores		2003	2004	2005	2006	Total
Great Lakes Reinsurance UK	√	11	12	6	6	35
Underwriters at Lloyd's	√	11	8	11	10	40
Steadfast Insurance Company	√	3	6	33	1	43
Admiral Insurance Company	√	1				1
Arch Specialty Insurance Company	√			1	1	2
Evanston Insurance Company	√	1				1
Executive Risk Specialty Company	√	1	1			2
Fortis Corporate Insurance	◆				1	1
National Indemnity Company <sup>3</sup>	√				1	1
Homeland Insurance Company of New York	√			2	1	3
Houston Casualty Company	√	1	2	1	1	5
Lexington Insurance Company	√				2	2
Westchester Surplus	√			1		1
Zurich American Insurance Company	*				1	1
<b>Total</b>		<b>30</b>	<b>29</b>	<b>55</b>	<b>25</b>	<b>138</b>

√ - Asegurador de líneas excedentes

\* - Asegurador autorizado

◆ - Asegurador no autorizado

Mediante comunicación escrita el 6 de febrero de 1996, el Corredor optó por acogerse al método de presentar anualmente el informe, junto con el pago global de la

<sup>1</sup> El balance de prima suscrita aquí presentado no coincide con el balance presentado por el Corredor en el formulario de Declaración Jurada e Informe de Pérdidas sometido anualmente debido a que aquí se incluyó la prima suscrita de los riesgos colocados y no reportados encontrados durante el examen.

<sup>2</sup> Estos casos serán discutidos en el Hallazgo # 11 de este Informe de Examen.

<sup>3</sup> Este asegurador participó de un riesgo que fue colocado con 4 aseguradores, tres (3) de los cuales son aseguradores autorizados. Esta situación se señala en el Hallazgo # 4 de este informe.

contribución de primas, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la terminación de cada año. Para utilizar dicho método, el Corredor debe mantener una garantía financiera según requerida por el Artículo 3(c) de la Regla XXVIII del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico. La fianza debe ser equivalente al 10% del total de las primas suscritas correspondientes a las pólizas de seguros de líneas excedentes emitidas durante el año calendario anterior, y no deber ser menor de \$25,000. En el examen se detectó que el Corredor no siempre mantuvo el monto de la fianza requerida por dicha disposición reglamentaria.

A continuación presentamos una tabla con el monto de la garantía financiera mantenido por el Corredor, el monto requerido y las deficiencias para cada uno de los años examinados:

<b>Años</b>	<b>Primas Suscritas</b>	<b>Fianza Mantenida</b>	<b>Fianza Requerida</b>	<b>Deficiencia en el monto de la Fianza</b>
2002	1,336,467			
2003	1,796,340	\$147,000	\$133,646	
2004	1,167,659	147,000	179,634	\$32,634
2005	1,652,563	147,000	116,765	
2006	3,414,856	147,000	165,256	\$18,256

Como se puede observar para los años 2004 y 2006, el Corredor no cumplió con el Artículo 3 de la Regla XXVIII del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, al no mantener el monto de la garantía financiera requerido por dicha disposición reglamentaria. El incumplimiento con el monto de la garantía financiera, a su vez afectó el cumplimiento del Corredor con las disposiciones de los Artículos 10.080 y 10.130 del Código de Seguros de Puerto Rico.

Para el año 2004, aunque el Corredor no mantuvo el monto de la garantía

financiera requerido, la obligación contributiva fue menor a la cantidad mantenida por lo que se recomienda no penalizar al Corredor por incumplimiento con el Artículo 10.130 del Código de seguros de Puerto Rico, referente al pago tardío de la contribución sobre primas. Sin embargo, durante el año 2006 la garantía financiera mantenida por el Corredor no fue suficiente para cubrir la obligación contributiva de dicho año. Esta situación se señala en el Hallazgo # 2.

### **OTROS ASUNTOS**

Para el año 2006, el Corredor, quien ostenta una licencia como productor, colocó negocios con Zurich American Insurance Company, quien es un asegurador autorizado por esta Oficina. Sin embargo, de la revisión de los expedientes de los asegurados, no fue posible identificar, a través de cuál representante autorizado, agente general o gerente del asegurador, el Corredor colocó dichos negocios, según lo requiere el Artículo 3.290(1) del Código de Seguros de Puerto Rico, el cual establece que ningún asegurador efectuará ningún seguro directo sobre un objeto materia de seguros si no es por conducto de un agente autorizado. En lo sucesivo el Corredor, deberá documentar en su expediente a través de quién colocó sus negocios.

Por otro lado, se observó que el Corredor cobró indebidamente al asegurado, Puerto Rico Telephone Company, la contribución sobre primas del nueve por ciento (9%) sobre una póliza colocada con este asegurador según se explica en el Hallazgo # 4.

### **HALLAZGOS DEL EXAMEN**

1. Para el período de examen, el Corredor mantuvo vigente una fianza de \$25,000.

Dicha fianza la obtuvo el Corredor con el propósito de mantener la licencia de

corredor de líneas excedentes para dicho período. Sin embargo, notamos que ésta fue emitida a favor de esta Oficina y no a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como dispone el Artículo 10.110(3) del Código de Seguros de Puerto Rico. Se le requiere al Corredor cumplir con el Artículo 10.110(3) del Código de Seguros de Puerto Rico.

2. Para el año 2006, el Corredor no mantuvo el monto de la garantía financiera que requiere el Artículo 3(C) de la Regla XXVIII del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, para acogerse al beneficio de declarar y pagar la contribución después de transcurridos los 60 días del cierre de cada año, por lo tanto la declaración y el pago debían efectuarse transcurridos 60 días de haberse obtenida cada cubierta de seguros, según lo requiere los Artículos 10.080 y 10.130 del Código de Seguros de Puerto Rico y no transcurridos los 60 días de terminado el año. Al no presentar el informe y efectuar el pago dentro de los 60 días de obtenidas las cubiertas de seguros, el Corredor incumplió con los Artículos 10.080 y 10.130 del Código de Seguros de Puerto Rico.

Sin embargo, dado el hecho de que el Corredor sí mantuvo una garantía financiera, aún cuando no por el monto requerido, para propósitos de determinar el cumplimiento caso a caso con los Artículos 10.080 y 10.130 del Código de Seguros de Puerto Rico, se procedió a aplicar la garantía financiera a la obligación contributiva hasta agotar la misma, quedando al descubierto la cantidad de \$160,337. En los casos que quedaron al descubierto, se procedió a computar los días transcurridos entre la fecha de pago y la fecha de vigencia de la póliza, después de

descontar los 60 días que concede el Artículo 10.130 del Código de Seguros de Puerto Rico, para el pago de la contribución de seguros de líneas excedentes. En el Anejo A, se presentan los días de atraso al declarar la póliza y pagar la contribución.

3. Para el año 2006, el Corredor hizo el pago de la contribución a plazos contrario a lo que requiere el Artículo 3 de la Regla XXVIII del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, y el Artículo 10.130 del Código de Seguros de Puerto Rico. En el Anejo B se muestra el desglose de los pagos sometidos por el Corredor y el detalle de cada uno de los plazos a los cuales corresponde el pago de esta contribución.
4. El Corredor colocó riesgos a través de aseguradores autorizados y cobró indebidamente a los asegurados la contribución sobre primas de seguros de líneas excedentes contrario a lo dispuesto en el Artículo 27.160(1) y (2) del Código de Seguros de Puerto Rico. Los casos fueron los siguientes:

Asegurado	Asegurador	Número de Póliza	Fecha de Efectividad	Prima	Contribución paga en exceso
Puerto Rico Telephone Company	Zurich American Insurance Company	USC 3980422 04	4/22/06 4/22/07	\$21,716	\$1,954
ABC Netherland, Inc. <sup>4</sup>	American Alternative Insurance Corporation	BH 112863	6/28/06 6/28/07	17,862	1,608
	Mitsui Sumitomo Insurance Company of America	BH 112863	6/28/06 6/28/07	2,949	265
	Tokio Marine & Nichido Fire Insurance Company, Ltd.	BH 112863	6/28/06 6/28/07	3,933	354
Total				\$46,460	\$4,181

<sup>4</sup> Este caso fue colocado a través de cuatro (4) aseguradores de los cuales tres son aseguradores autorizados

El Corredor deberá devolver a los asegurados la cantidad cobrada indebidamente y presentar evidencia de tal devolución en el momento que solicite el reembolso de la contribución sobre primas pagada a esta Oficina. Le recordamos que de conformidad con el Artículo 27.160(3) del Código de Seguros de Puerto Rico, si el Corredor no devuelve la cantidad cobrada en exceso dentro del término allí establecido viene obligado a pagar intereses legales sobre el monto de la cantidad a ser devuelta.

5. En nueve (9) casos el Corredor colocó el riesgo antes de ser circulado, incumpliendo de esta forma con lo que requiere el Artículo 1 de la Regla XXVIII del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, que dispone entre otras cosas, que todo corredor de seguros de líneas excedentes, antes de colocar sus riesgos deberá ofrecerlo en el modelo diseñado por esta Oficina. A continuación, se presentan los casos donde el Corredor incumplió con el referido artículo.

	<b>Nombre Asegurado</b>	<b>Número Póliza</b>	<b>Fecha de la Póliza</b>	<b>Fecha de Circulación</b>
1	The AES Corporation	200/658/48978	9/17/03	9/18/03
2	Puerto Rico Telephone Company	USC 3984221	9/1/04	9/7/04
3	WPR La Cerámica LP, SE	USC5865162	8/16/2004	9/13/2004
4	Borinquen Metals Corporation	USC 5338624	8/30/05	9/7/05
5	Alliance Dutty (Bared Group)	HC 06 AAHH907	5/30/06	6/6/2006
6	Santos Alonso	Z 679140	8/9/06	8/10/06
7	The AES Corporation	200/658/82241	9/17/06	9/18/06
8	Whithall Real Estate	WC 0600418	7/1/06	9/18/06
9	Black Magic Enterprises	PS 0609092	12/8/06	12/29/06

6. En siete (7) casos el Corredor no esperó los cinco (5) días para colocar el riesgo de seguros de líneas excedentes, según lo requiere el Artículo 2 de la Regla XXVIII del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, que dispone, entre otras cosas,

que el Corredor no podrá colocar el riesgo como seguros de líneas excedente hasta que el mismo sea rechazado por los aseguradores entre quienes se circuló el mismo.

A continuación, se presentan los casos en donde el Corredor no cumplió con el referido artículo:

	Nombre Asegurado	Número Póliza	Fecha de Circulación	Fecha de la póliza
1	Roblex Aviation	USC3984221	8/20/03	8/24/03
2	Roblex Aviation	013880-011	8/20/03	8/24/03
3	Goya de P. R./Garaje Luchetti	USC 5879848	8/17/04	8/20/04
4	Puerto Rico Telephone Company	USC 398422-3	4/20/05	4/22/05
5	Pagan Services Center	USC 5865650	4/5/05	4/7/05
6	Whitehall Real Estate	WC 0600086	2/7/06	2/10/06
7	Thor Gallery at Centro	823/E05RQ25980	4/25/06	4/30/06

7. En diecinueve (19) casos colocados, el Corredor incluyó en las declaraciones juradas que la persona designada en la póliza para recibir copias de los emplazamientos judiciales y otros documentos legales, era el propio asegurador, contrario a lo dispuesto por el Artículo 10.080(1) del Código de Seguros de Puerto Rico, que establece que el Corredor incluirá en la Declaración Jurada, el nombre y dirección de la persona designada en la póliza de conformidad con el Artículo 10.090(1) del referido Código a quien el Comisionado deberá enviar copias de emplazamientos judiciales y otros documentos legales. En el Anejo C se presenta una tabla donde se desglosan los diecinueve (19) casos.

8. En cuarenta y cinco (45) casos el Corredor no indicó, en las respectivas pólizas, quien era la persona designada para recibir emplazamientos legales, contrario a lo dispuesto por el Artículo 10.090(1) del Código de Seguros de Puerto Rico, que establece que todo contrato de seguro obtenido como cubierta de seguros de líneas

excedentes deberá proveer, por cláusula adicional o de otro modo, para la notificación de emplazamientos legales al asegurador en la forma dispuesta en el Artículo 10.180 del referido Código y designará por su nombre y dirección la persona a la que el Comisionado enviará copias de dichas emplazamiento. Ver Anejo D

9. En veintiún (21) casos colocados, el Corredor no estampó en los contratos otorgados el texto ni sus iniciales contrario a lo dispuesto por el Artículo 10.090(2) del Código de Seguros de Puerto Rico que requiere que cada uno de los contratos otorgados como seguros de líneas excedentes lleve las iniciales o el nombre del corredor que lo obtuvo y tener estampado lo siguiente: "Este contrato ha sido otorgado y registrado como cubierta de líneas excedentes con arreglo al Código de Seguros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Ver Anejo E
10. En las siguientes situaciones el Corredor no cumplió con el Artículo 10.140 (2) del Código de Seguros de Puerto Rico, el cual dispone que el Corredor llevará en su oficina un registro completo de las circunstancias y detalles de cada contrato de seguro de líneas excedentes obtenido por él y de los asuntos subsiguientes relacionados con el mismo, el cual deberá conservarlo por lo menos durante cinco años desde la fecha del contrato, y estará en todo momento sujeto a la inspección del Comisionado:
  - No mantuvo archivadas las pólizas completas en los expedientes de los asegurados, en seis (6) casos identificados con la letra (C) en el Anejo G.

- No mantuvo evidencia del pago de las remesas de primas a los aseguradores en los expedientes de los asegurados. Esta situación se observó en ochenta y dos (82) casos y están identificados con la letra (A), en el Anejo G.
- No mantuvo evidencia de cincuenta y tres (53) casos circulados a través del Centro de Circulación de Riesgo que administra esta Oficina. Estos casos están identificados en el Anejo F.
- No mantuvo las facturas archivadas en los expedientes de los asegurados, que permitan corroborar los importes de las primas cobradas y el pago de la contribución de seguros de líneas excedentes correspondientes. Esta situación se observó en dieciséis (16) casos y están identificados con la letra B, en el Anejo G.

11. En las siguientes cinco (5) pólizas el Corredor no cumplió con las disposiciones de los Artículos 10.080 y 10.130 del Código de Seguro de Puerto Rico, la Regla XXVIII del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico y la Carta Normativa N-E-12-1275-95 del 9 de enero de 1996, al no circular ni declarar los riesgos, ni pagar la correspondiente contribución sobre primas de seguros de líneas excedentes.

Nombre Asegurado	Número Póliza	Fecha Efectividad	Cantidad de la Prima	Contribución sobre Primas
1 Hospicio La Paz, Inc.	SM-821954	6/30/2003	\$10,846.00	\$976.14
2 Lajas Racing/Speed & Spla	A03AG14040	6/28/2003	4,897.00	440.73
3 Moisés Esquenazie	200/658/57626	7/20/2004	6,931.00	623.79
4 Moisés Esquenazie	200/658/67395	7/20/2005	7,440.00	669.60
5 Moisés Esquenazie	200/658/79065	7/6/2006	7,360.00	662.40
<b>Total</b>			<b>\$37,474.00</b>	<b>\$3,372.66</b>

12. En el caso del asegurado San Pablo Anestesia, el cual es un riesgo de impericia médica, el Corredor incumplió con el Artículo 10.080 del Código de Seguros de Puerto Rico, al no declarar este riesgo colocado en la Declaración Jurada e Informe de Pérdidas para el año 2003.

13. En las siguientes tres (3) pólizas, el Corredor no cumplió con las disposiciones de los Artículos 10.080 y 10.130 del Código de Seguros de Puerto Rico, al no declarar la prima de los endosos de las pólizas ya vigentes, ni pagar la correspondiente contribución sobre primas del 9%:

	Nombre Asegurado	Número Póliza	Fecha Efectividad	Cantidad de la Prima	Contribución
2	VB Investments, Inc.,	USC 9271228	11/20/2004	718.00	64.62
3	José Luís Crespo	USC 5237021-1	4/27/2005	894.00	80.46
4	Roblex Aviation	UA00002365AV06A	10/6/2006	52,500.00	4,725.00
			<b>Total</b>	<b>\$58,719.00</b>	<b>\$4,870.08</b>

14. En noventa y tres (93) de los casos declarados, el Corredor no incluyó, en los formularios de declaración jurada, toda la información requerida, contrario a lo dispuesto en el Artículo 10.080 del Código de Seguros de Puerto Rico. En el Anejo H se detallan los casos con la información faltante en cada caso.
15. En treinta (30) casos, el Corredor representó incorrectamente en los formularios de declaraciones juradas anual, el nombre del asegurador con el cual colocó el riesgo, contrario a lo dispuesto por el Artículo 10.080 del Código de Seguros de Puerto Rico, que requiere que todo corredor, al obtener un seguro de líneas excedente, presente un informe bajo juramento expresando los hechos de los cuales se pueda determinar si el Corredor cumplió con los requisitos del Artículo 10.070 del Código de Seguros de Puerto Rico. En el Anejo I se muestran los casos donde el Corredor incumplió con el referido artículo de ley.

16. Para el año 2006 para el caso del asegurado Roblex Aviation, en el formulario de declaración jurada, el Corredor declaró que colocó la póliza DX06271 con el asegurador Houston Casualty Company, cuando en realidad la colocó con tres diferentes aseguradores: Underwriters At Lloyd's, Alliance Internacional Reinsurance Public Co, Ltd, y General Insurance Company of India. Por otro lado, también en este caso, surge de los registros del Corredor que se colocó la siguiente póliza con XL Specialty Insurance Company, un asegurador de líneas excedentes, la cual el Corredor no declaró ni pagó la correspondiente contribución sobre primas:

Asegurado	Número de Póliza	Fecha de Efectividad	Prima	9% Contribución sobre prima
Roblex Aviation	UA00002365AV06A	10/6/2006	\$52,500	\$4,725

El Corredor incumplió con los Artículos 10.080 y 10.130 del Código de Seguros de Puerto Rico al no declarar el riesgo ni pagar la contribución sobre prima de correspondiente. Además incumplió también con el referido artículo 10.080 al representar incorrectamente el nombre del asegurador con el cual colocó la póliza DX0620271.

17. En diez (10) casos circulados, a través del Centro de Circulación de Riesgos, el Corredor incumplió con las disposiciones del Artículo 1 la Regla XXVIII del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico y de la Carta Normativa N-E-12-1275-95 del 9 de enero de 1996, al circular estos riesgos con límites de cubiertas mayores a las cantidades que fueron colocadas finalmente. En el Anejo J, se presenta el listado los casos en donde el Corredor no cumplió con el referido artículo.

18. En cuarenta y dos (42) de los modelos de circulación de riesgos enviados al Centro de Circulación de Riesgos de Seguros que administra la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico, el Corredor omitió información requerida por el formulario. El Artículo 1(a) de la Regla XXVIII del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, requiere al Corredor ofrecer el riesgo que se propone colocar en el modelo diseñado por esta Oficina. Por su parte, el Artículo 1(b) de la Regla XXVIII del Reglamento de Código de Seguros de Puerto Rico establece que se entenderá que el Corredor de seguros de líneas excedentes no ha cumplido con su obligación de ofrecer el riesgo para su colocación si no provee toda la información requerida en el modelo. Al no proveer toda la información requerida en el modelo de circulación de riesgos, el Corredor incumplió con dicho artículo de la regla. En el Anejo K se desglosan los cuarenta y dos (42) casos en los que el Corredor no cumplió con el referido artículo.

**RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES**

1. Para los años 2004 y 2006, el Corredor no cumplió con el Artículo 3 de la Regla XXVIII del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico al no mantener el monto de la garantía financiera requerida para acogerse al método de pago anual de la contribución sobre primas de seguros de líneas excedentes. Página 4
2. El Corredor deberá documentar en sus expedientes a través de qué agente general, gerente o representante autorizado colocó las pólizas para los aseguradores autorizados de conformidad con lo que establece el Artículo 3.290 del Código de Seguros de Puerto Rico, el cual establece que ningún asegurador efectuará ningún seguro directo sobre un objeto materia de seguros si no es por conducto de un agente autorizado. Página 5
3. Para el período de examen, la fianza que mantuvo el Corredor para obtener la licencia como corredor de líneas excedentes, no estaba a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico según lo que dispone, el Artículo 10.110(3) del Código de Seguros de Puerto Rico. Página 5
4. Para el año 2006, el Corredor, al no mantener el monto de la garantía financiera requerido por el Artículo 3 de la Regla XXVIII del Reglamento de Código de Seguros de Puerto Rico, incumplió con los Artículos 10.080 y 10.130 de dicho Código. Página 6
5. Para el 2006, el Corredor efectuó el pago de la contribución sobre primas a plazos contrario a lo establecido por el Artículo 10.130 del Código de Seguros de Puerto Rico y el Artículo 3 de la regla XXVIII del Reglamento de dicho Código. Página 7

6. El Corredor colocó riesgos a través de aseguradores autorizados y cobró indebidamente a dos asegurados la contribución sobre primas de seguros de líneas excedentes contrario a lo dispuesto por el Artículo 27.160(1 y (2) del Código de Seguros de Puerto Rico. Página 7
7. El Corredor deberá devolver a los asegurados la cantidad cobrada indebidamente y presentar evidencia de ella a esta Oficina. Al hacerlo deberá tomar en consideración lo dispuesto en el Artículo 27.160(3) del Código de Seguros de Puerto Rico. Página 8
8. En nueve (9) casos el Corredor colocó los riesgos antes de ser circulados contrario a lo dispuesto en el Artículo 1 de la Regla XXVIII del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico. Página 8.
9. En siete (7) casos, el Corredor no esperó los cinco (5) días requeridos para colocar el riesgo, contrario a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Regla XXVIII del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico. Página 8.
10. En diecinueve (19) casos, el Corredor no cumplió con el Artículo 10.080(1) del Código de Seguros de Puerto Rico al no incluir en la declaración jurada anual el nombre y la dirección del propio Asegurador como la persona designada a quien el Comisionado deberá enviar los emplazamientos legales de conformidad con el Artículo 10.090(1) del Código de Seguros de Puerto Rico. Página 9
11. En cuarenta y cinco (45) casos, el Corredor no cumplió con el Artículo 10.090(1) del Código de Seguros de Puerto Rico, al no incluir en las pólizas quién era la persona designada en la póliza para recibir emplazamientos legales. Página 9.

12. En veintiún (21) casos, el Corredor no cumplió con el Artículo 10.090(2) del Código de Seguros de Puerto Rico, al no incluir sus iniciales ni estampar el texto allí requerido. Página 10.
13. El Corredor no cumplió con el Artículos 10.140 del Código de Seguros de Puerto Rico al no llevar en su Oficina un registro completo de las circunstancias y detalle de cada contrato de seguros de líneas excedentes obtenido por él. Página 10
14. En cinco (5) casos, el Corredor incumplió con los Artículos 10.080 y 10.130 del Código de Seguros de Puerto Rico, la Regla XXVIII del Reglamento del referido código y la Carta Normativa N-E-12-1275 del 9 de enero de 1996, al no circular ni declarar los riesgos, ni pagar la correspondiente contribución sobre primas de seguros de líneas excedentes. Página 11
15. En un caso, el Corredor incumplió con el Artículo 10.080 del Código de Seguros de Puerto Rico, al no declarar este riesgo colocado en la Declaración Jurada e Informe de Pérdidas para el año 2003. Página 11
16. En tres (3) casos, el Corredor incumplió con los Artículos 10.080 y 10.130 del Código de Seguros de Puerto Rico, al no declarar la prima de los endosos emitidos para las pólizas ya vigentes, ni pagar la correspondiente contribución sobre primas de seguros de líneas excedentes. Página 12
17. En noventa y tres (93) casos, el Corredor incumplió con el Artículo 10.080 del Código de Seguros de Puerto Rico al no incluir en el formulario de la declaración jurada toda la información allí requerida. Página 12.

18. En treinta (30) casos, el Corredor incumplió con el Artículo 10.080 del Código de Seguros de Puerto Rico al representar incorrectamente el nombre del asegurador con el cual colocó el riesgo. Página 12.
19. En el caso de Roblex Aviation, el Corredor incumplió con los Artículos 10.080 y 10.130 del Código de Seguros de Puerto Rico al colocar una póliza con XL Specialty Insurance Company, y no declarar la misma ni pagar la correspondiente contribución sobre primas de seguros de líneas excedentes. Página 13.
20. En el caso de Roblex Aviation, el Corredor también incumplió con el Artículo 10.080 del Código de Seguros de Puerto Rico, al representar incorrectamente con cual asegurador colocó la póliza DX0620271. Página 13
21. En diez (10) casos, el Corredor incumplió con el Artículo 1 de la Regla XXVIII del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico y la Carta Normativa N-E-12-1275 del 9 de enero de 1996, al circular los riesgos con límites de cubierta mayores a las cantidades que fueron colocadas finalmente. Página 13.
22. En cuarenta y dos (42) casos, el Corredor no cumplió con el Artículo 1 de la Regla XXVIII del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico al no proveer en los modelos de circulación de riesgos toda la información allí requerida. Página 14.

Respetuosamente sometido,

  
Eduardo Hernández  
Examinador

**ANEJO A**

**Hallazgo #2- pago tardío de la Contribución sobre primas**

Nombre del Asegurado	Fecha Efectividad	Número de póliza	Prima	Contribución		Días de atraso
				Examen	Fecha de Pago	
Whitehall Real Estate	6/9/2006	7478055	\$843,795.00	\$75,941.55	4/11/2007	246
Museo de Arte de P.R.	6/27/2006	SO5FA2006700	\$30,000.00	\$2,700.00	4/11/2007	228
ABC Netherlands	6/28/2006	BH 112863	\$43,700.00	\$3,933.00	4/11/2007	227
Whitehall Real Estate	7/1/2006	WC 0600418	\$63,750.00	\$5,737.50	4/11/2007	224
Moises Esquenazie	7/6/2006	200/658/79065	\$7,360.00	\$662.40	4/11/2007	219
Ace Movimiento, Inc,	7/18/2006	41-LX-8997285	\$3,383.00	\$304.47	4/11/2007	207
Santos Alonso	8/9/2006	Z679140	\$10,325.00	\$929.25	4/11/2007	185
Thomas Wilson	8/25/2006	200/658/76217	\$7,880.00	\$709.20	4/11/2007	169
The AES Corporation	9/17/2006	200/658/82241	\$1,185.00	\$106.65	4/11/2007	146
David Andújar	9/23/2006	Z651020	\$4,421.00	\$397.89	4/11/2007	140
Roblex Aviation	10/6/2006	DX 0620271	\$121,875.00	\$10,968.75	4/11/2007	127
Integrand Assurance	10/10/2006	A03SC21500/K09702	\$3,148.00	\$283.32	4/11/2007	123
Westernbank Holding Co.	11/15/2006	DOX0012181-01	\$102,330.00	\$9,209.70	4/11/2007	87
Black Magic Enterprises	12/8/2006	PS0609092	\$35,190.00	\$3,167.10	4/11/2007	64
Socios Mayores en Salud	12/21/2006	MCP0617-05	\$3,400.00	\$306.00	4/11/2007	51
Pro-Bono, Inc.	12/31/2006	85717	\$8,565.00	\$770.85	4/11/2007	41
				<u>\$116,127.63</u>		

<b>ANEJO B</b>									
<b>Hallazgo #3- Pago a Plazos de la Contribución sobre Primas de Seguros de Líneas Excedentes 2006</b>									
Asegurado	Número Póliza	Prima Suscrita	Pago Contribución	Fecha		Número de Cheque	Fecha Cheque	Cantidad	
				Recibido	Oficina			Cheque	Cheque
		\$3,061,470.60	\$275,584.42						
Roblex Aviation	DX 0620271	\$1,276,750.00 *	\$114,960.43 **	3/1/07	103103000010929	3/1/07		\$114,960.43	
		\$121,875.00	\$10,968.75	3/5/07	103103000010978	3/5/027		\$10,968.75	
Whitehall Real Estates	MLP - 9305241-04	\$337,518.00	\$30,376.62	4/11/07	1031030000011600	4/9/07		\$149,353.00	
Whitehall Real Estates	MLP - 9305241-04	\$112,506.00	\$10,125.54						
Whitehall Real Estates	7478055	\$843,795.00	\$75,941.55						
Whitehall Real Estates	WB0600491	\$365,644.00	\$32,907.96						
		<b>Subtotal</b>	<b>\$149,351.67</b>						
ACE Movimientos, Inc.	41-LX-8997285	\$3,383.00	\$304.47	4/12/07	1031030000011655	4/11/07		\$304.47	
						<b>Total</b>		<b>\$275,584.42</b>	

\* Referente a la prima de 20 pólizas incluidas en la Declaración Jurada 2006

\*\* Excluye el pago de la contribución de las pólizas que se desglosan en al Tabla

**Hallazgo #7-Declaración Jurada incluyó al Asegurador como designada para recibir emplazamientos judiciales**

	Nombre del Asegurado	Número de póliza	Fecha de la póliza
1	Roblex Aviation	013880-011	8/24/2003
2	Roblex Aviation	AM0309592	8/24/2003
3	Roblex Aviation	013880-012	8/23/2004
4	Roblex Aviation	AM0409592L	8/23/2004
5	Qipro, Inc.	6801-6190	9/8/2004
6	Roblex Aviation	013880-013	8/1/2005
7	Roblex Aviation	AM0509592L	8/1/2005
8	Qipro, Inc.	MCP-0375-05	9/8/2005
9	Ninguna Ciencia Inc. American Health, Inc./Socios Mayores en	Cover Note 56124	7/29/2005
10	Salud	MCP-0617-05	12/19/2005
11	Westernbank Holding	AOX0012181-00	12/29/2005
12	Roblex Aviation	DX 0620271	10/6/2006
13	ABC Netherlands	BH 112863	6/28/2006
14	P & B, Inc. (Group Bared)	014480-011	5/4/2006
15	ACE Movimiento, Inc.,	41-LX-8997285	7/18/2006
16	Westernbank Holding Co.	DOX0012181-01	11/15/2006
17	Whitehall Real Estate	7478055	6/9/2006
18	Black Magic Enterprises	PS0609092	12/8/2006
19	Socios Mayores en Salud Inc.	MCP0617-05	12/21/2006

**ANEJO D**

**Hallazgo #8- Pólizas no indican la persona designada para recibir emplazamientos**

	Nombre del Asegurado	Número de Póliza	Fecha de la póliza
1	San Pablo Anestesia	MM806235	1/15/2003
2	Luís A Ferrer Foundation	MF0300455	10/18/2003
3	Museo de Arte de Puerto Rico	MF0300274	6/30/2003
4	Cond. Prila	WC0301857	5/31/2003
5	Roblex Aviation	013880-011	8/24/2003
6	Roblex Aviation	AM0309592	8/24/2003
7	Transoceanic Life Ins.	832/WC0300702	3/29/2003
9	PRO-Bono, Inc.	83254	12/31/2003
10	Banco Popular Dominicano	USC 9271228	2/24/2003
11	Hospicio La Paz, Inc.	WC0301082	6/30/2003
12	Enrique Jove Martínez	200/658/44735	4/18/2004
13	Museo de Arte de Puerto Rico	MF0333274	6/30/2004
14	Roblex Aviation	AM0409592L	8/23/2004
15	Roblex Aviation	033880-012	8/23/2004
16	PRO-Bono, Inc.	84658	12/31/2004
17	PMI Retail Prop. Manag.	USC5237021-1	8/16/2004
18	Whitehall Real Estates	WB0301897	9/8/2004
19	Whitehall Real Estates	WB0301901	9/8/2004
20	Whitehall Real Estates	7472508	9/8/2004
21	Whitehall Real Estates	WB0301897	9/8/2004
22	The AES Corporation	E05RQ25716C00	4/4/2005
23	Goya de P .R., Inc./Garaje Luchetti	USC5879848	8/20/2005
24	Integrand Assurance	A05SC215130	10/10/2005
25	Museo de Arte de Puerto Rico	SO5FA2006700	6/30/2005
26	Condominio Prila	WC0301857	5/31/2005
27	Carl Leyva	USC5864718	1/5/2005
28	Roblex Aviation	013880-013	8/1/2005
29	Roblex Aviation	AM0509592L	8/1/2005
30	PRO-Bono, Inc.	83207	12/31/2005
31	Ismael Marques /DBA Express Auto	USC5864795	1/30/2005
32	Gilberto J. Colón Otero	USC 5864719	1/5/2005
33	The AES Corporation	E06RQ25716C00	4/4/2006
34	Museo de Arte de P. R.	SO5FA2006700	6/27/2006
35	Roblex Aviation	DX0620271	10/6/2006
36	Integrand Assurance	A03SC21500/K09702	10/10/2006
37	ABC Netherlands	BH112863	6/28/2006
38	P & B, Inc. (Group Bared)	014480-011	5/4/2006
39	ACE Movimiento, Inc.,	41-LX-8997285	7/18/2006
40	Whitehall Real Estate	MLP-9305241-04	6/9/2006
41	Whitehall Real Estate	MLP-9305241-04	6/9/2006
42	Whitehall Real Estate	7478055	6/9/2006
43	Whitehall Real Estate	WB0600491	6/9/2006
44	Black Magic Enterprises	PS0609092	12/8/2006
45	Westernbank	DOX0012181-01	11/15/2006

ANEJO E

Hallazgo #9-Contratos no incluyen iniciales del Corredor ni texto requerido

	Nombre del Asegurado	Número de póliza	Fecha de la póliza
1	Goya de P. R., Inc./Garaje Luchetti	USC5879848	8/20/2003
2	Roblex Aviation	AM0309592	8/24/2003
3	Banco Popular Dominicano	A03SC2288100	2/24/2003
4	David Andujar	200/658/58888	9/23/2004
5	Enrique Jove Martínez	200/658/44735	4/18/2004
6	Puerto Rico Telephone	USC3984221	9/1/2004
7	Qipro, Inc.	6801-6190	9/8/2004
8	Moisés Esquenazie	200/658/57626	7/20/2004
9	Museo de Arte de Puerto Rico	SO5FA2006700	6/30/2005
10	Roblex Aviation	013880-013	8/1/2005
11	Roblex Aviation	AM0509592L	8/1/2005
12	Thomas Wilson	200/658/57745	8/25/2005
13	Ibrahim Abu-Usba	USC5892417	4/27/2005
14	Westernbank Holding	AOX0012181-00	12/29/2005
15	Comercial Properties Development Corp.	7642-44-87	4/1/2005
16	Westernbank Holding	ELU091040-05	12/29/2005
17	Westernbank Holding	204085-015	11/15/2005
18	P.R. Telephone Co.	USC-3980422-3	4/22/2006
19	Socios Mayores en Salud	MCP0617-05	12/21/2006
20	Westernbank	ELU 095096-06	11/15/2006
21	Westernbank	204085-016	11/15/2006

Hallazgo #10- No tenía copia del modelo de circulación de riesgos

	Nombre del Asegurado	Año de Circulación			
		2006	2005	2004	2003
1	Jorge Bared	√			
2	Pegasus Core Inc.	√			
3	Wilfredo Rivera	√			
4	Félix Ruiz		√		
5	Elmer Medina		√		
6	Ángel Medina		√		
7	Fernández Juncos SS		√		
8	Bernardo Figueroa		√		
9	Jorge Pagan		√		
10	Rafael Ayala		√		
11	Sructural Steel Work		√		
12	TV Com Puerto Rico Inc.		√		
13	Fernández Juncos SS		√		
14	VWR International		√		
15	Corp De las Artes Musicales		√		
16	Israel Benítez		√		
17	Mohamad Odeh		√		
18	Centro Gran Caribe		√		
19	Centro Gran Caribe		√		
20	Autopista de PR		√		
21	Blasland, Bouck & Lee, Arcadis		√		
22	Cecort Gas Service			√	
23	Montepío Construction			√	
24	Juan García Inc.			√	
25	Hormigueros Super Station			√	
26	Land fill Technologic			√	
27	Cecort Properties & Services			√	
28	Desarrolladoras del Norte			√	
29	Doctors Ambulante			√	
30	Radisson Ambassador			√	
	Luis A Ferrer Foundation/Museo de				
31	Arte de Ponce			√	
32	Juan Castro DBA Génesis Club			√	
33	IRT Entertainment Group DBA Luxor			√	
34	Lord Electric Company			√	
35	A Plus Ambulance Services			√	
36	Lcdo. Luis Rivera			√	

<b>ANEJO F (Continuación)</b>						
	<b>Nombre del Asegurado</b>	<b>Año de Circulación</b>				
		<b>2006</b>	<b>2005</b>	<b>2004</b>	<b>2003</b>	
37	Víctor Nieves			√		
38	Luis Torres			√		
39	Puerto Rico Cement			√		
40	MohmoudAli Shehadeh			√		
41	Puerto Rico Cable Acquisition			√		
42	Deportes TV-13				√	
43	Landscape contractor				√	
44	Water Club				√	
45	Raúl Ríos				√	
	LCD Maintenance Inc./					
46	Landscape Contractors & Designers Inc.				√	
47	Experiencia de Movimientos Inc.				√	
48	Dr. Moisés Esquenazi				√	
49	Front Sight Anestesia				√	
50	Víctor Muratti				√	
51	A Plus Ambulance Services				√	
52	Hospital Diagnostic Services				√	
53	Doctors Ambulante				√	
<b>Total</b>		<b>3</b>	<b>18</b>	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>53</b>

**ANEJO G**

**Hallazgo #10-Contratos cuyo registro de circunstancias y detalle estaba incompleto**

	<b>Nombre del Asegurado</b>	<b>Número de póliza</b>	<b>Fecha de la póliza</b>	<b>Evidencia de Pago</b>	<b>Factura</b>	<b>Póliza Incompleta</b>
1	San Pablo Anestesia	MM806235	1/15/2003		(B)	
2	The AES Corporation	200/658/48978	9/17/2003	(A)		
3	David Andujar	200/658/49003	9/23/2003	(A)	(B)	
4	Cond. Ashford Lagoon	WC0301460	5/15/2003		(B)	
5	Migdalia Galarza	200/658/45153	5/20/2003	(A)	(B)	
6	Roberto Gorbea Frontera	200/658/49163	10/9/2003	(A)		
7	Goya de P. R., Inc./Garaje Luchetti	USC5879848	8/20/2003	(A)		
8	Integrand Assurance	A03SC21513200	10/10/2003	(A)		
9	Enrique Jove Martínez	200/658/44735	4/18/2003	(A)		
10	Gerardo Larrea	200/658/49639	10/23/2003			(C)
11	Luis A Ferrer Foundation	MF0300455	10/18/2003	(A)		
12	Luis Noriega	200/658/46050	8/20/2003	(A)		
13	Manuel Ortiz	200/658/45026	6/6/2003	(A)		
14	Mariola, Inc.	X21201P02194	11/17/2003	(A)		
15	MMM Healthcare, Inc.	8167-9382	7/10/2003	(A)		
16	Museo de Arte de Puerto Rico	MF0300274	6/30/2003	(A)		(C)
17	Julio Ponce de León	200/658/45959	8/14/2003	(A)		
18	Puerto Rico Telephone Co.	USC3984221	9/1/2003	(A)	(B)	
19	Roblex Aviation	013880-011	8/24/2003	(A)		
20	Roblex Aviation	AM0309592	8/24/2003	(A)	(B)	
21	Supermercado Mr. Special	X21201P02193	11/17/2003	(A)		
22	V B Investments, Inc.	USC92712282	11/20/2003	(A)		(C)
23	PRO-Bono, Inc.	83254	12/31/2003	(A)		
24	El Comandante Manager	WC0301082	5/19/2003	(A)		

Anejo G (continuación)						
	Nombre del Asegurado	Número de póliza	Fecha de la póliza	Evidencia de Pago	Factura	Póliza Incompleta
25	Lajas Racing/Speed & Splas	A03AG14040	6/28/2003	(A)		
26	The AES Corporation	200/658/28217	9/17/2004	(A)		
27	David Andujar	200/658/58888	9/23/2004	(A)		
28	Roberto Gorbea Frontera	200/658/49163	10/9/2004	(A)		
29	Goya de P. R., Inc./Garaje Luchetti	USC 5879848	8/20/2004	(A)		
30	Integrand Assurance	A03SC2151300	10/10/2004	(A)		
31	Manuel Ortiz	200/658/45026	6/6/2004	(A)		
32	Museo de Arte de Puerto Rico	MF0333274	6/30/2004	(A)	(B)	
33	Puerto Rico Telephone	USC3984221	9/1/2004	(A)		
34	Roblex Aviation	013880-012	8/23/2004	(A)		
35	Roblex Aviation	AM0409592L	8/23/2004	(A)	(B)	
36	Pro-Bono	84658	12/31/2004		(B)	
37	Thomas Wilson	83207	8/21/2004	(A)		
38	PMI Retail Prop. Manag.	USC5237021-1	8/16/2004	(A)		(C)
39	Qipro, Inc.	6801-6190	9/8/2004	(A)		
40	WPR La Cerámica LP, SE	USC5865162	8/16/2004	(A)		
41	Whitehall Real Estates	WB0301897	9/8/2004	(A)		
42	Whitehall Real Estates	WB0301901	9/8/2004	(A)		
43	Whitehall Real Estates	7472508	9/8/2004	(A)		
44	Whitehall Real Estates	WB0301897	9/8/2004	(A)		
45	Moisés Esquenazie	200/658/57626	7/20/2004	(A)		
46	The AES Corporation	200/658/69073	9/17/2005	(A)	(B)	
47	The AES Corporation	E05RQ25716C00	4/4/2005	(A)		
48	David Andujar	200/658/69376	9/23/2005		(B)	

Anejo G (continuación)						
	Nombre del Asegurado	Número de póliza	Fecha de la póliza	Evidencia de Pago	Factura	Póliza Incompleta
49	Goya de P. R., Inc./Garaje Luchetti	USC 5879848	8/20/2005	(A)		
50	Integrand Assurance	A05SC215130	10/10/2005	(A)		
51	Museo de Arte de Puerto Rico	SO5FA2006700	6/30/2005	(A)		
52	Alfonso Gómez/Gulf Plaza	USC585134	1/24/2005	(A)		
53	Ana Esther Acevedo	USC5864721	1/5/2005	(A)		
54	Ángel Ojeda/DBA Ojeda Service Station	USC5864855	2/1/2005	(A)		
55	Antonio Pérez	USC5864722	8/24/2005	(A)		
56	Antonio Torres/DBA El Verde Service	USC 9125289	8/24/2005	(A)		
57	Carl Leyva	USC 5864718	1/5/2005		(B)	
58	Puerto Rico Telephone	USC398422-3	4/22/2005	(A)		
59	Eugenio González/DBA Estación	USC5865399	3/15/2005	(A)		
60	Pro-Bono	83207	12/31/2005	(A)		
61	Borinquen Metals Corporation	USC 5338624	8/30/2005	(A)		
62	José Luís Crespo	USC5237021-1	4/27/2005	(A)	(B)	
63	Qipro, Inc.	MCP-0375-05	9/8/2005	(A)		
64	Whitehall Real Estates	WBO402716	2/10/2005	(A)		
65	Heriberto Muñoz/DBA Garaje Muñoz	USC5864854	2/1/2005	(A)		
66	Ismael Marques/DBA Express Auto	USC5864795	1/30/2005	(A)		
67	José Pérez/DBA El Punto	USC5865648	4/4/2005	(A)		
68	Ninguna Ciencia Inc.	Cover Note 56124	7/29/2005	(A)		(C)
69	Ramona Ramos/ Tito Services Station	USC5892685	6/27/2005	(A)		
70	Rene Vélez/DBA Coto Laurel Services Station	USC5892248	4/27/2005	(A)		
71	American Health, Inc./ or Socios Mayores en Salud	MCP-0617-05	12/19/2005	(A)		

Anejo G (continuación)						
	Nombre del Asegurado	Número de póliza	Fecha de la póliza	Evidencia de Pago	Factura	Póliza Incompleta
72	Thor Gallery at Centro	823/E05RQ25980	12/16/2005	(A)	(B)	
73	Yellow Productions Corp.	7954-99-63	7/14/2005			(C)
74	Gasolina Caribe/Celso E. López	USC5892249	4/26/2005	(A)		
75	Comercial Properties Development Corp.	7642-44-87	4/1/2005	(A)	(B)	
76	Westernbank Holding	204085-015	11/15/2005	(A)		
77	The AES Corporation	E06RQ25716C00	4/4/2006	(A)		
78	Thor Gallery al Centro	823/E05RQ25980	4/30/2006	(A)		
79	Alliance Dutty (Bared Group)	HC 06 AAHH907	5/30/2006		(B)	
80	Santos Alonso	Z679140	8/9/2006	(A)		
81	Museo de Arte de P. R.	SO5FA2006700	6/27/2006	(A)		
82	The AES Corporation	200/658/82241	9/17/2006	(A)		
83	Westernbank Holding Co.	HCCSU/55886	2/8/2006	(A)		
84	Westernbank Holding Co.	DOX0012181-01	11/15/2006	(A)		
85	PR Telephone Co.	USC-3980422-3	4/22/2006	(A)		
86	Whitehall Real Estate	MLP - 9305241-04	6/9/2006	(A)		
87	Whitehall Real Estate	MLP - 9305241-04	6/9/2006	(A)		
88	Whitehall Real Estate	7478055	6/9/2006	(A)		
89	Whitehall Real Estate	WB0600491	6/9/2006	(A)		
90	Socios Mayores en Salud	MCP0617-05	12/21/2006	(A)		
91	Westernbank	ELU 095096-06	11/15/2006	(A)		
		<b>Total</b>	<b>82</b>		<b>16</b>	<b>6</b>

Hallazgo #13- Formularios de Declaración jurada incompletos		ANEJO H											
		Declaración Jurada del Corredor											
Asegurado		Fecha de Efectividad	Número de Póliza	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
2003													
1	The AES Corporation	9/17/20003	200/658/48978	✓									
2	David Andujar	9/28/2003	200/658/49003	✓					✓				
3	Migdalia Galarza	5/20/2003	200/658/45153	✓									
4	Roberto Gorbea Frontera	10/9/2003	200/658/49163	✓									
5	Integrand Assurance Company	10/10/2003	A03SC2151300	✓		✓							
6	Enrique Jove Martínez	4/18/2003	200/658/44735	✓					✓				
7	Gerardo Larea	10/23/2003	200/658/49639	✓		✓							
8	Luís Noriega	8/20/2003	200/658/46050	✓									
9	Manuel Ortiz	6/6/2003	200/658/45026	✓									
10	Mariola Inc.	11/17/2003	X21201P02194	✓								✓	
11	Julio Ponce de León	8/14/2003	200/658/45959	✓								✓	
12	Puerto Rico Telephone Company	9/1/2003	USC 3984221										
13	Robles Aviation	8/24/2003	013880-011					✓					
14	Robles Aviation	8/24/2003	AM0309592					✓					
15	Transoceanic Life Insurance	3/29/2003	832/WC0300702									✓	
16	Pro-Bono, Inc.	12/31/2003	83254										
17	Thomas B. Wilson	8/21/2003	200/658/48378	✓									
2004													
1	The AES Corporation	9/17/2004	200/658/28217	✓									
2	David Andujar	9/23/2004	200/658/58888	✓					✓				







Asegurado 2006 (continuación)		Fecha de Efectividad		Anejo H (continuación) Declaración Jurada del Corredor														
		Número de Póliza		A	B	C	D	E	F	G	H	I						
12	Westernbank Holding Co.	2/8/2006	HCCSU/55886			✓												
13	ABC Netherlands	6/28/2006	BH112863															
14	P & B, Inc. (Group Bared)	5/4/2006	014480-011			✓												
15	ACE Movimiento, Inc.,	7/18/2006	41-LX-8997285			✓												
16	Westernbank Holding Co.	11/15/2006	DOX0012181-01			✓												
17	PR Telephone Co.	4/22/2006	USC-3980422-3	✓														
18	Whitehall Real Estate	6/9/2006	MLP - 9305241-04			✓												
19	Whitehall Real Estate	6/9/2006	MLP - 9305241-04			✓												
20	Whitehall Real Estate	6/9/2006	7478055			✓												
21	Whitehall Real Estate	6/9/2006	WB0600491			✓												
22	Moisés Esquenazie	7/6/2006	200/658/79065	✓														
<b>Totales</b>				<b>33</b>	<b>1</b>	<b>33</b>	<b>2</b>	<b>19</b>	<b>41</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>0</b>					

**Leyenda**

- A Nombre y Dirección del Asegurador con el Cual se Colocó el Riesgo
- B Nombre y Dirección de la Persona Designada en la Póliza para Recibir Emplazamientos Judiciales
- C Fecha de Circulación de Riesgos
- D Tipo de Prima Cargada
- E Número de póliza o Resguardo Provisional
- F Fecha de Confirmación de Cubierta
- G Fecha de Vigencia de la Póliza
- H Nombre y Dirección del Asegurado
- I Cantidad Asegurable y/o Limite

ANEJO I

Hallazgo #14-Nombre del asegurador incorrecto en la declaración jurada

	Asegurador Declarado	Asegurador Correcto	Número de póliza	Fecha de la póliza
1	Craven & Partner	Great Lakes Reinsurance (UK)	200/658/48978	9/17/2003
2	Craven & Partner	Great Lakes Reinsurance (UK)	200/658/49003	9/23/2003
3	Craven & Partner	Great Lakes Reinsurance (UK)	200/658/45153	5/20/2003
4	Craven & Partner	Great Lakes Reinsurance (UK)	200/658/49163	10/9/2003
5	Craven & Partner	Great Lakes Reinsurance (UK)	200/658/44735	4/18/2003
6	Craven & Partner	Great Lakes Reinsurance (UK)	200/658/49639	10/23/2003
7	Craven & Partner	Great Lakes Reinsurance (UK)	200/658/46050	8/20/2003
8	Craven & Partner	Great Lakes Reinsurance (UK)	200/658/45026	6/6/2003
9	Craven & Partner	Great Lakes Reinsurance (UK)	200/658/45959	8/14/2003
10	Craven & Partner	Great Lakes Reinsurance (UK)	200/658/48378	8/21/2003
11	Craven & Partner	Great Lakes Reinsurance (UK)	200/658/28217	9/17/2004
12	Craven & Partner	Great Lakes Reinsurance (UK)	200/658/58888	9/23/2004
13	Craven & Partner	Great Lakes Reinsurance (UK)	200/658/45153	5/20/2004
14	Craven & Partner	Great Lakes Reinsurance (UK)	200/658/49163	10/9/2004
15	Craven & Partner	Great Lakes Reinsurance (UK)	200/658/44735	4/18/2004
16	Craven & Partner	Great Lakes Reinsurance (UK)	200/658/46050	8/20/2004
17	Craven & Partner	Great Lakes Reinsurance (UK)	200/658/45026	6/6/2004
18	Craven & Partner	Great Lakes Reinsurance (UK)	200/658/45959	8/14/2004
19	Craven & Partner	Great Lakes Reinsurance (UK)	200/658/57745	8/21/2004

ANEJO I (Continuación)				
	Asegurador Declarado	Asegurador Correcto	Número de póliza	Fecha de la póliza
20	Craven & Partner	Great Lakes Reinsurance (UK)	200/658/69073	9/17/2005
21	Craven & Partner	Great Lakes Reinsurance (UK)	200/658/69376	9/23/2005
22	Craven & Partner	Great Lakes Reinsurance (UK)	200/658/65277	5/20/2005
23	Craven & Partner	Great Lakes Reinsurance (UK)	200/658/64884	6/6/2005
24	Craven & Partner	Great Lakes Reinsurance (UK)	200/658/57745	8/25/2005
25	Craven & Partner	Great Lakes Reinsurance (UK)	200/658/76217	5/30/2006
26	Craven & Partner	Great Lakes Reinsurance (UK)	200/658/79581	8/11/2006
27	Craven & Partner	Great Lakes Reinsurance (UK)	Z679140	8/9/2006
28	Craven & Partner	Great Lakes Reinsurance (UK)	Z651020	9/23/2006
29	Global Aerospace, Inc.	Nacional Indemnity Company	BH 112863	6/28/06
30	Underwriters at Lloyd's	Zurich America Insurance Company	USC-3980422-4	4/22/06

Hallazgo #16-Riesgos circulado con límites mayores a los colocados							ANEJO J
	Nombre del Asegurado	Número de póliza	Fecha póliza	Límites según modelo de Circulación	Límites según Póliza		
1	Migdalia Galarza	200/658/45153	5/20/2003	Hull \$43,680 Ded.3% Liab. \$500,000	Hull \$43,680 Res Pública \$300,000		
2	Enrique Jove Martínez	200/658/44735	4/18/2003	Hull \$30,000 P & I \$1,000,000	Hull \$20,000 P & I \$1,000,000		
3	MMM Healthcare, Inc.	8167-9382	7/10/2003	E&O Limit \$1M Retention \$50,000	\$3,000,000/Retention \$150,000		
4	Roblex Aviation	varias	8/24/2003	\$7,500,000 productos y operaciones terminadas		\$2,000,000	
5	Supermercado Mr. Special	X21201P02193	11/17/2003		\$4,000,000	\$2,000,000	
6	Thomas B. Wilson	200/658/48378	8/21/2003	Hull \$390,000 P & I \$1,000,000	Hull \$390,000 P & I \$300,000		
7	Enrique Jove Martínez	200/658/44735	4/18/2004	Hull \$30,000 Liab. \$1,000,000	Hull \$20,000 P & I \$1,000,000		
8	Ninguna Ciencia, Inc.	C/N 56124	7/22/2005		\$1,000,000	\$90,000.	
9	Ponce Medical School	MLPG21686955002	6/24/2005		\$1,000,000	Limit \$100,000 Each/\$300,000 Aggregate	
10	Thomas Wilson	200/658/76217	8/25/2006		Hull \$390,000 P & I \$300,000	Hull \$375,000 P & I \$300,000	

## Hallazgo #17-Modelos de circulación de riesgos incompletos

	Nombre del Asegurado	Número de póliza	Fecha de la póliza	Dirección del Asegurado	Descripción del objeto asegurable o límites
1	The AES Corporation	200/658/48978	9/17/2003		√
2	David Andujar	200/658/49003	9/23/2003		√
3	El Comandante Manager	WC0301082-1083-1084-1085	5/19/2003		√
4	Migdalia Galarza Goya de P.R., Inc./Garaje	200/658/45153	5/20/2003		√
5	Luchetti	USC5879848	8/20/2003		√
6	Enrique Jove Martínez	200/658/44735	4/18/2003		√
7	Luís A Ferrer Foundation	MF0300455	10/18/2003		√
8	Luís Noriega	200/658/46050	8/20/2003		√
9	MMM Healthcare, Inc.	8167-9382	7/10/2003		√
10	Museo de Arte de Puerto Rico	MF0300274	6/30/2003		√
11	Julio Ponce de León	200/658/45959	8/14/2003		√
12	Thomas B. Wilson	200/658/48378	8/21/2003	√	√
13	David Andujar	200/658/58888	9/23/2004		√
14	Migdalia Galarza	200/658/45153	5/20/2004		√
15	Roberto Gorbea Frontera Goya de P.R., Inc./Garaje	200/658/49163	10/9/2004		√
16	Luchetti	USC 5879848	8/20/2004		√
17	Integrand Assurance	A03SC2151300	10/10/2004	√	√
18	Enrique Jove Martínez	200/658/44735	4/18/2004		√
19	Luís Noriega	200/658/46050	8/20/2004		√
20	Manuel Ortiz	200/658/45026	6/6/2004	√	√
21	Museo de Arte de Puerto Rico	MF0333274	6/30/2004		√
22	Julio Ponce de León	200/658/45959	8/14/2004		√
23	Roblex Aviation	013880-012	8/23/2004		√
24	The AES Corporation	E05RQ25716C00	4/4/2005	√	
25	David Andujar	200/658/69376	9/23/2005	√	√
26	Migdalia Galarza	200/658/65277	5/20/2005	√	√
27	Integrand Assurance	A05SC215130	10/10/2005	√	√
28	Manuel Ortiz	200/658/64884	6/6/2005		√
29	Puerto Rico Telephone	USC398422-3	4/22/2005	√	

<b>Anejo K (Continuación)</b>					
	<b>Nombre del Asegurado</b>	<b>Número de póliza</b>	<b>Fecha de la póliza</b>	<b>Dirección del Asegurado</b>	<b>Descripción del objeto asegurable</b>
30	Roblex Aviation	013880-013	8/1/2005		√
31	Qipro, Inc.	MCP-0375-05	9/8/2005	√	
32	Ninguna Ciencia Inc. American Health, Inc./or	Cover Note 56124	7/29/2005		√
33	Socios Mayores en Salud	MCP-0617-05	12/19/2005		√
34	Whitehall Real Estate	WC0600086	2/10/2006		√
35	Alliance Dutty (Bared Group)	HC 06 AAHH907	5/30/2006		√
36	Museo de Arte de P.R.	SO5FA2006700	6/27/2006		
37	The AES Corporation	200/658/82241	9/17/2006		√
38	Integrand Assurance	A03SC21500/K09702	10/10/2006		√
39	David Andujar	Z651020	9/23/2006		√
40	ABC Netherlands	BH 112863	6/28/2006		√
41	P & B, Inc. (Group Bared)	014480-011	5/4/2006		√
42	Westernbank Holding Co.	DOX0012181-01	11/15/2006		√